

Factura: 001-002-000020475



20161701046P01818

NOTARIO(A) FIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTON OU TO EXTRACTO

| Scritura i | 9016170 | 046P01818 | | | | | | | |
|--------------|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|------------------------------|--|--|
| | | | | | | | | | |
| | 100.000 | | ACTO O CONTRATO |): | 9 | | 10.00 | | |
| - | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | CONSTIT | JOION DE SOCIEDAD | S EN LINEA | | | | | |
| ECHA DE | OTORGAMIENTO. / DE AB- | RIL DEL 2016. (9.35) | | | | | 7657 | | |
| | | | | | | | | | |
| | | · | | | | 3500 | | | |
| DTCRGAN | ITES | | Brone Lee Con | 20000 70 | 10 B | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervininate | Documento de identidad | No Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa | | |
| latura | DILLON ESCOBAR JONATHAN JOLE | PCR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1724457765 | ECJATORIA NA | COMPARECIEN 'S | | | |
| Natura | ROJAS ROJAS LUIS JAYIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDU. A | 1716788151 | ECUATORIA NA | COMPARECIEN TE | | | |
| Varinta: | VE NTIVICLA MORFIRA JOSELYN LISSET | PORIGUS PROPIOS DERECHOS | CÉDUCA | 1775845349 | ECUATORIA NA | COMPARECIEN TE | | | |
| Natural i | HJERA ENRIQUEZ WILSON BLADIMIR | POR 305 PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1717468175 | SCUATORIA NA | COMPARECIEN E | | | |
| พิทธิเลา | MAZA CHAMBA DARWIN LEUNARDO | POR BUS FROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1104993207 | ECUATORIA NA | COMPARECIEN TE | | | |
| Natural | COABOY CEVALLOS GREETY ELIZABETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1724069438 | ECUATORIA NA | COMPARECIEN TE | | | |
| | | 500 D.S. | A FAVOR DE | | | | | | |
| Persona | Nonibres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa | | |
| | | | !,! | <i>*</i> | 5 | | | | |
| JEICACIÓ | N | | | | | | | | |
| Provincia | | | Cantón | | Parroquia | | | | |
| PICHINCHA | | | 1 | Gu | NTUMBE | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | 40 | | | | | | |
| | CIÓN DOCUMENTO: | - | | | | | | | |
| OBJETO/ | BSERVACIONES: | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| CUANTIA | DEL ACTO O 500.00 | | 39. | | | | | | |

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701046P01818

Factura No.: 001-002-000020475

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GREEN HOUSE, COMERCIALIZADORA GREEN HOUSE, INVERNADEROS INTELIGENTES GHINTE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR: ROJAS ROJAS LUIS JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GREEN HOUSE, COMERCIALIZADORA GREEN HOUSE, INVERNADEROS INTELIGENTES GHINTE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el/la señor(a) ROJAS ROJAS LUIS JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos: el/la señor(a) HUERA ENRIQUEZ WILSON BLADIMIR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos: el/la señor(a) MAZA CHAMBA DARWIN LEONARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos: el/la señor(a) DILLON ESCOBAR JONATHAN JOEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales

derechos; el/la señor(a) COABOY CEVALLOS GRETTY ELIZABETII, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO. por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VEINTIMILLA MOREIRA JOSELYN LISSET, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe: en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan: bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada. contenida en las siguientes eláusulas: PRIMERA,-

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|--|--------------|--------------|-----------|--|
| ROJAS ROJAS LUIS JAVIER | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | i |
| HUERA ENRIQUEZ WILSON BLADIMIR | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| MAZA CHAMBA DARWIN LEONARDO | ECUATORIANA | SOLTERO | OTIUQ. | |
| DILLON ESCOBAR JONATHAN JOEL | ECUATORIANA | SOL TERO | QUITO | |
| COADOY CEVALLOS GREETY ELIZABETH | ECUATORIANA | SOUTERO | QUITO | |
| VEINTIMILLA MOREIRA JOSELYN LISSET | ECUATORIANA | SOUTERO | QUITO | İ |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GREEN HOUSE, COMERCIALIZADORA GREEN HOUSE, INVERNADEROS INTELIGENTES GHINTE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia. PICHINCHA, Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALOUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN. EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°),- Capital y de las participaciones,- El Capital Social es de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEIS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Titulo Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su

administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último. será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al títular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuarà el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA,- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

| SOCIAL. | | | | | | |
|--|----------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|--|--|
| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participacione s | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar | | |
| ROJAS ROJAS LUIS LAVIES | 1 | (00,:; | 50,0 | 50.0 | | |
| HUERA ENRIQUEZ WILSON BLADIMIR | 1 | .00.0 | 50.9 | 50,0 | | |
| MAZA CHAMBA DARWIN LEONARDO | I | .0020 | 50,0 | 50,0 | | |
| DILLON ESCOBAR JONATHAN JOH | ľ | . 10C.C. | 51(:1) | 50.0 | | |
| COABOY CEVALLOS CRELLY ELIZABELH | Ü | TOXEC | S0 0 | 50.0 | | |
| VEINTIMILE A MOREIRA IOSEL YN LISSET | l . | 100.0 | 50.0 | 50.0 | | |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DILLON ESCOBAR JONATHAN JOEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROJAS ROJAS LUIS JAVIER, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lígitas. SÉPTIMA .- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted. Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ROJAS ROJAS LUIS JAVIER

CEDULA: 1716788151

HUERA ENRIQUEZ WILSON BLADIMIR

CEDULA: 171,7468175

MAZA CHAMBA DARWIN LEONARDO

CEDULA: 1104993207

DILLON ESCOBAR JONATHAN JOEL

CEDULA: 1724457765

COABOY CEVALLOS GRETTY ELIZABETH

CEDULA: 1724069438

VEINTIMILLA MOREIRA JOSELYN LISSET

CEDULA: 1725845349

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA HIROSHIMA MATHALI VILLALVA MIRANDA Identification: 1802368678

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Firmado Digitalmente por: HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA "CERTIFICO QUE EL DOCUMENT Hora local: 11/04/2016 09:54

..GINAL"





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



026

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0104

1725845349

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEINTIMILLA MOREIRA JOSELYN LISSET

PICHINCHA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION SOLANDA

PARROQUIA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA









REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN **ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**

006 - 0091

1717468175

NÚMERO DE CERTIFICADO
HUERA ENRIQUEZ WILSON BLADIMIR

PICHINCHA PROVINCIA

SOLANDA

QUITO

CANTÓN

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA























